



División Jurídica
ID 136257

**Folio OFIC202409189
11-11-2024**

ANT.: Oficio N° 77.765, de 13 de agosto de 2024, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa respecto a comunicación del antecedente.

ADJ.: Oficio Folio N° OFIC202408013, de 3 de octubre de 2024, de la División de Asociatividad y Cooperativas.

A : **LUIS ROJAS GALLARDO**
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

DE : **NICOLÁS GRAU VELOSO**
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

En atención al oficio del antecedente, a través del cual, se informa sobre la solicitud de los Honorables Diputados señores Luis Alberto Cuello Peña Y Lillo, Boris Barrera Moreno, Andrés Giordano Salazar Y Juan Santana Castillo y las Diputadas señoras Javiera Morales Alvarado, Marcela Riquelme Aliaga, Carolina Tello Rojas Y Gael Yeomans Araya, quienes -en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados- han requerido que se le informe sobre e la posibilidad de iniciar el proceso sancionatorio correspondiente al actuar de la Asociación de AFPs y proceda a su respectiva cancelación, por las consideraciones que exponen.

Al respecto, cumpla con informar que una vez recibido el oficio del antecedente la División de Asociatividad y Cooperativas, dependiente de esta Secretaría de Estado, solicitó a través de Oficio Folio N° OFIC202408013, de 3 de octubre de 2024, a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, que informara a propósito de lo señalado en la solicitud planteada, lo que se hizo atendiendo las facultades fiscalizadoras que mantiene la señalada División respecto de la Asociaciones Gremiales.

Enseguida, se le indico a la referida Asociación que dicho requerimiento debía responderse en el plazo de 30 días hábiles administrativos contados desde la recepción del oficio.

En dicho contexto, una vez recibida la respuesta, a través de un informe fundado, este Ministerio procederá a dar completa respuesta a los/as Honorables Diputados/as.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

BVLW/ JIDD/MDR
Distribución
-Indicado.
-Gabinete Ministro de Economía.
-División Jurídica
-Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	11-11-2024
Código de verificación	477726
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



**Folio OFIC202408013
03/10/2024**

Reg. N° 406 (A.G.)

ANT.: 1) ID 303251 de 30 de octubre de 2024
2) ID 303252 de 30 de octubre de 2024

MAT.: Solicita informe que indica

ADJ.: ID 303251 - 303252

**DE: JUAN JOSÉ MONTES LETELIER
JEFE DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVAS**

**A: SRES. DIRECTORIO
ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES -
ASOCIACIÓN GREMIAL**
(cbollmann@aafp.cl) (itraub@aafp.cl)

1. Antecedentes

Por medio del ingreso individualizado en el numeral 1) de antecedente, esta División ha recepcionado el Oficio N° 77765 de fecha 13 de agosto de 2024, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados. Así, por el Oficio precitado, se da curso a la presentación de los Diputados señores Luis Alberto Cuello Peña y Lillo, Boris Barrera Moreno, Andrés Giordano Salazar y Juan Santana Castillo y las Diputadas señoras Javiera Morales Alvarado, Marcela Riquelme Aliaga, Carolina Tello Rojas y Gael Yeomans Araya, por la cual solicitan el inicio de un proceso sancionatorio en contra de vuestra entidad gremial, en atención a diversas acciones que, a juicio de los parlamentarios, representarían un incumplimiento grave de las disposiciones legales del del Decreto Ley 2757 de 1979 -en adelante Decreto Ley-.

Junto con lo anterior, por el ingreso singularizado en el número 2), se recepcionó el Oficio N° 79655 de 28 de agosto de 2024, por el cual se amplía el requerimiento señalado en el párrafo precedente. En este sentido, se solicitan diversos antecedentes relativos a las fuentes de financiamiento de la entidad gremial, así como, conocer si sus actuaciones se han ajustado a lo dispuesto tanto a la Ley N° 20730 -Ley de Lobby-, como al Decreto Ley 2757.

Para una mayor y mejor comprensión de las presentaciones referidas, se adjuntan copias de estas.

2. Requiere lo que se indica

En atención a los antecedentes descritos, previo a emitir un pronunciamiento respecto de las solicitudes en comento, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1 y 21 del Decreto Ley 2757, esta División instruye a vuestra asociación remitir un informe aclaratorio respecto de las situaciones señaladas en las presentaciones referidas. Asimismo, deberán dar cuenta del sustento normativo que habilitaría a vuestra entidad a efectuar las acciones expuestas en los oficios en comento, acompañando la documentación que de respaldo a sus argumentos.



3. Plazo para dar cumplimiento

Para dar cumplimiento a las instrucciones indicadas, esta División concede un plazo de **30 días hábiles administrativos** contados desde la recepción del presente oficio.

Finalmente, se hace presente que, una copia del presente Oficio será remitido a la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

Saluda atentamente,

JJM/CST
03-10-2024 - ID 303251; ID 303252
Distribución
- CC. Cámara de Diputadas y Diputados
- Oficina de partes
- Daes. N° Reg. (1101 A.G)

Información de firma electrónica:	
Firmantes	JUAN JOSÉ MONTES LETELIER
Fecha de firma	03/10/2024
Código de verificación	905478
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

